



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PRIVADA IDENTIFICADA CON ID 855-7-CO17, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA INALAMBRICA, ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0148

PUNTA ARENAS, 05 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N°20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0089 del 31-03-2017 que Autoriza el Procedimiento de Licitación Privada, Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la contratación de "Servicios de telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica, ADSL para Jardines Infantiles de la XII Región" Acta de Evaluación de fecha 03 de Mayo de 2017 de licitación 855-7-CO17 "Servicios de telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica, ADSL para Jardines Infantiles de la XII Región"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°28.606, de fecha 09 de marzo de 2017, la Unidad de Tecnologías de Información solicitó la contratación de "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA INALAMBRICA, ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGIÓN".

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/0064 de fecha 10 de Marzo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para la contratación de "Servicios de telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica, ADSL para Jardines Infantiles de la XII Región", y se autorizó el llamado a licitación Pública a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

3.- Que, con fecha 11 de Marzo de 2017 se publicó el llamado a Licitación Pública en el Sistema de Información antes mencionado, ID 855-5-LE17, señalando en el ítem etapas y plazo de cierre de recepción de ofertas el día 22 de Marzo de 2017 a las 15.30 horas, **no presentándose oferentes interesados en la propuesta publicada a esa fecha.**

4.- Que, por Resolución Exenta N°015/0089 de fecha 31 de Marzo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para la contratación de “Servicios de telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica, ADSL para Jardines Infantiles de la XII Región”, y se autorizó el llamado a licitación Privada a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

5.- Que, con fecha 03 de Abril de 2017 se publicó el llamado a Licitación Privada en el Sistema de Información antes mencionado, ID 855-7-CO17, señalando en el ítem etapas y plazo de cierre de recepción de ofertas el día 11 de Abril de 2017 a las 16.00 horas, **no presentándose oferentes interesados en la propuesta Privada a esa fecha.**

6.- Que, el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, declara Desierta de manera automática la Licitación cuando no se han presentado oferentes, no obstante se considera necesario completar el presente proceso administrativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Que, el punto 11, de las Bases Administrativas de la licitación, titulado “EVALUACIÓN DE OFERTAS”, se establece que la Comisión Evaluadora será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas emitiendo la respectiva acta de evaluación que cumpla con las exigencias del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

8.- Que, con fecha 03 de mayo de 2017 se constituyó la Comisión Evaluadora de la licitación, integrada por CLAUDIO ULLOA HEINSOHN, RUT N° 14.511.189-7, Encargado de la Unidad de Tecnologías de Información; CESAR CÁRDENAS BARRIENTOS, RUT N° 10.671.880-6, Técnico en Informática de la Unidad de Tecnologías de Información y SILVANA AVENDAÑO CERANTES, RUT N° 9.757.106-6, Profesional Gestión Compras, quién actuó como secretaria de Actas.

9.- Que, la Comisión Evaluadora, verifica que a la fecha de cierre de la recepción de las ofertas (11-04-2017) no se recibieron ofertas para esta licitación, estando certificado por el ACTA DE DESERCIÓN AUTOMÁTICA emitida por la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.

10.- Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2017, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución, la Comisión de Evaluación propone declarar desierto el proceso licitatorio, publicado bajo el ID 855-7-CO17.

11.- Que, en el punto 12, de las Bases Administrativas de la licitación, titulado “DE LA ADJUDICACION”, se establece que: “La entidad licitante declarara **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada”.

12.- Que, a mayor abundamiento, el artículo 9° de la Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, establece que “el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”. Luego, dicha preceptiva dispone que “en ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”.

13.- Que, habida consideración de lo anterior y en mérito de lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", así como lo establecido en las Bases Administrativas que regularon la presente Licitación Privada, resulta procedente declarar desierto el proceso licitatorio ID N°855-7-CO17 para contratar "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA INALAMBRICA, ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGIÓN".

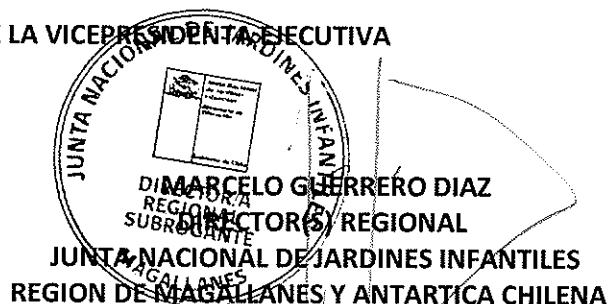
RESUELVO:

1.- **DECLARESE** desierta la Licitación Privada identificada con el ID N°855-7-CO17 para la contratación de "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA INALAMBRICA, ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGIÓN", sobre la base de los considerandos de la presente Resolución; y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

2.- **NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MGD/PPB/MGD/CUH/STD/SAC/sac

Distribución:

Unidad Jurídica

Encargada de Adquisiciones

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Tecnologías de la Información

Oficina de Partes

